



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 176-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 24 de julio de 2023, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 610-2023-AGN/DAH, de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 108-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 26 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 345-2023-AGN/OAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, la Ley) y sus modificatorias, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece dicha ley;

Que, asimismo, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley señala que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, en este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 293-2019-AGN/J, de fecha 19 de diciembre de 2019, se dispone la elaboración de una directiva que regule las actividades de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para implementar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, siendo esto así, a través del Informe N° 176-2023-AGN/DAH-ARDPDA, el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico presenta a la Dirección de Archivo Histórico un proyecto de directiva que regula las actividades de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para implementar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Cabe indicar que, con el Memorando N° 610-2023-AGN/DAH, la





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Dirección de Archivo Histórico eleva la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica respectiva;

Que, mediante el Informe N° 108-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa y concluye que el proyecto de directiva “Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, elaborado por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por tanto, opina de forma favorable a la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 345-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por los órganos involucrados, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe la directiva propuesta, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 293-2019-AGN/J que dispone la elaboración de una directiva que regule las actividades de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para implementar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2023-AGN denominada “Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación” que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución y su anexo a los órganos interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: X9S8LNB

